

mismo estado D. Parquet Tomas Suan - Fivido por
sus mds. de una conformidad acordada. Se guardo
y cumplió la referida eleccion segun y como crene por
tizada, y se manda por S. M. y S. R. de D. N. A. A.
do; y a su consecuencia q. se le confiera la p. n.
y para proceder a la eleccion de Regidores y Alcaldes
de la Santa Hermandad en ambos estados por el o. n.
y forma prebenidas por la tierra de Concordia, en
do como existen los Carraxillos de las personas in
das por dho. estados para servir los mencionados
empleos fue habiendo por los quatro d. Regidores
actuales sus Claberos, fueron extraidos de el, y
bienes se introduxeron respectivamente. Los quatro p.
zas q. con dho. Despacho han sido rebueltas por la
ref. Superioridad, y así mezcladas con las q. e.
dentro de dho. Carraxillos se llamo un niño de et.
único a seis años llamado Juan José Corpó hijo
Ant. d. f. to quien metió la mano en el de los m.
dado, y sacó una p. liza q. dice D. Juan de la
Reyes Tomas el qual quedó electo por Regidor. La
otra q. dice D. Antonio Mañ de la Torre el qual
por no tener bucco el empleo de Regidor q.
fue en el año pasado de mil ochocientos catove
declaró inhabil. Sacó otra con el nombre de D. Ant.
Tomas Suan, y quedó excluido por la misma r.
Sacó otra con el nombre de D. Agustín Faruaga de h.
el q. quedó igualm. te excluido por ser Diputado
Comun el may moderno D. Diego Arellan Fello
unado. Sacó otra con el nombre de D. Pedro

